



TITULO: solicita Cebrado peatonal en las 4 esquinas de paseo 124 y avenida 3

VISTO: La dificultad de paso debido al alto tránsito, calles anchas y circulación de peatones en paseo 124 y avenida 3; y

CONSIDERANDO:

Que se llaman cebras y son líneas blancas que están dibujadas sobre el pavimento de las calles y vías del mundo entero, y su fin es que los peatones tengan un espacio seguro al cruzar las calles.

Que los vehículos deben parar justo antes de las líneas.

Que los pasos de peatones, senda peatonal o pasos de cebra son la zona de intersección entre circulación rodada y el tránsito peatonal;

Que es la parte del itinerario peatonal que cruza la calzada de circulación de vehículos, al mismo o a diferente nivel.

Que el nombre de paso de cebra es tal porque en combinación con el negro del asfalto típico de la vía pública, las rayas blancas recuerdan a este animal.

Que cuando realice un giro para circular por una calzada transversal a la que transitaba, debe respetar la prioridad de paso de los peatones que atraviesan dicha vía pública por la senda peatonal deteniendo el vehículo.

Que los peatones son el grupo más vulnerable de usuarios viales, especialmente los niños y los ancianos, pues no van dentro de un vehículo que los proteja de las lesiones en caso de una colisión menor.

Que se encuentran siempre en las esquinas de las calles y su objetivo principal es organizar el tránsito de peatones así como también protegerlos de los automóviles que pasan por cada calle o avenida.

Que es necesario establecer medidas en algunas avenidas de la ciudad.

Que el crecimiento del parque automotor operado en la ciudad, sumado a la alta velocidad con que circulan en algunos casos los vehículos, ha aumentado la inseguridad para peatones y vehículos menores.



Que la Ley Provincial N° 5037/95, adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y a su vez la Municipalidad de Villa Gesell, adhiere a ambas.

Que dicho señalamiento brinda información a través de una forma convenida y unívoca de comunicación, destinada a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje que debe ser común en todo el país, según los principios internacionales.

Que es competencia del organismo nacional, provincial o municipal responsable de la estructura vial, el señalamiento ajustándose a la normativa vigente, siendo también de su competencia colocar o exigir la señal de advertencia en todo riesgo más o menos permanente.

Que es necesaria su uniformidad, con el fin, que puedan ser reconocidas y entendidas instantáneamente por los usuarios de la vía. Estas deben ser de color blanco o amarillo reflectivo y se colocan como: aproximaciones a obstrucciones que pueden ser pasadas por ambos lados, líneas de PARE, Sendas Peatonales, Líneas auxiliares para la reducción de velocidad entre otras.

Que los cruces son más peligrosos que otros tramos por la sencilla razón de que hay cortes de trayectorias con otros vehículos.

Que en el cruce la prioridad depende de si hay señalización o no.

Que los vehículos en un cruce no deben invadir la cuadrícula, o antes o después, en medio no, porque se quedaría obstaculizando la vía transversal.

Que la arteria de paseo 124 y avenida 3 tiene la cercanía del hospital municipal, por ende es un acceso rápido de paso de ambulancia.

Que también es un giro obligado del transporte público.

Por ello: El Bloque de Concejales de Cambiemos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCION

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de cebrado peatonal en las 4 esquinas de paseo 124 y avenida 3.



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiemosgesell.net.ar

Cambiemos

Segundo: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la marcación de líneas para vehículos en el de giro de dirección oeste.

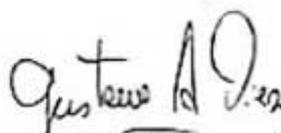
Tercero: De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell